

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594-2021-MPP/A

Puno, 05 de octubre de 2021.



VISTO: El Informe N° 043-2020-MPP/GIM/SGOPM/RT-TP, la Carta N° 089-2020-MPP(GIM/SGOPM/SUP-RNA, el Informe N° 2186-2021-MPP-GIM-SGOPM/JJCA, el Informe N° 015-2021-MPP/SGC/EC-MECP, el Informe N° 233-2021-MPP/GA-SGC-NAPCH, el Informe N° 0415-2021-MPP/GIM, sus actuados; y,

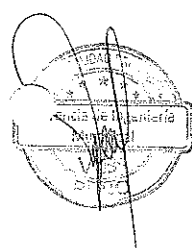
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



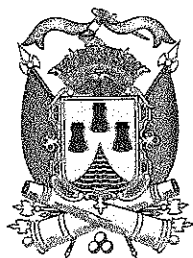
Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";



Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el procedimiento de Elaboración y Plazos para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, está normado por la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, aprobado por Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020";

Que, mediante el Informe N° 043-2021-MPP/GIM/SGOPM/RT-TP, el Ing. Richard Ángel Quispe Bejar, Responsable Técnico, presenta el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AI) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN JOSÉ, HUAJE Y ASTILLERO HUAJE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO -



## Municipalidad Provincial de Puno



PUNO – PUNO”, aprobado mediante CONVENIO N° 25-0164-AII-05, que se ejecuta por la modalidad de ejecución de actividad de intervención inmediata;

Que, a través de la Carta N° 089-2021-MPP/GIM/SGOPM/SUP-RNA, el Ing. Rogelio Noa Aliaga, Supervisor de Actividad de la actividad denominada (AII): “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN JOSÉ, HUAJE Y ASTILLERO HUAJE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO – PUNO – PUNO”, aprobado mediante CONVENIO N° 25-0164-AII-05, de la Meta 0277, indica que revisado y verificado en campo, el contenido de la Rendición de Cuentas (Informe Técnico e Informe Financiero) emite conformidad y validación, por consiguiente, cuenta con la aprobación por esta supervisión, asimismo, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2186-2021-MPP-GIM-SGOPM/JJCA, el Ing. José Javier Carrizales Apaza, Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, remite a la Gerencia de Ingeniería Municipal, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN JOSÉ, HUAJE Y ASTILLERO HUAJE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO – PUNO – PUNO”, aprobado mediante CONVENIO N° 25-0164-AII-05, el cual fue elaborado por la Responsable Técnico, Ing. Richard Ángel Quispe Bejar y cuenta con la aprobación del Supervisor de Actividad, Ing. Rogelio Noa Aliaga, quienes son responsables de la ejecución y control financiero de la actividad a su cargo. Precisa que la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento aprueba el Informe de Rendición de Cuentas, para que sea derivado al Despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo, posteriormente sea remitido a la Unidad Zonal del Programa “Trabaja Perú”, para la elaboración del informe técnico financiero;

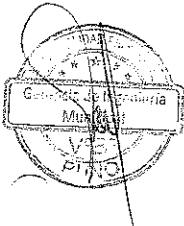


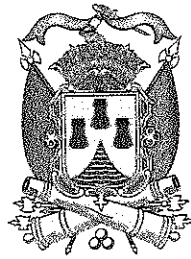
Que, con Informe N° 015-2021-MPP/SGC/EC-MECP, la CPC. Martha Edit Cahuana Ponce, Especialista Contable de la Sub Gerencia de Contabilidad, respecto al Informe de Rendición Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN JOSÉ, HUAJE Y ASTILLERO HUAJE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO – PUNO – PUNO”, aprobado mediante CONVENIO N° 25-0164-AII-05, con Meta 0277, fuente de financiamiento recursos ordinarios, indica que de la verificación del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad es conforme a los reportes de gasto registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GL, según se detalla en el siguiente cuadro, que para la Gerencia de Ingeniería Municipal constituye:

TABLA N° 01

	PIM (S/)	PROGRAMADO (S/)	EJECUTADO Según Rendición de Cuentas	EJECUTADO Según el reporte financiero SIAF (S/.)	DIFERENCIA (S/.)
COSTO DIRECTO	162,626.00	162,625.11	152,743.54	152,744.00	9,881.57
COSTO INDIRECTO	33,188.00	33,188.00	31,568.65	31,569.00	1,619.35
TOTAL	195,814.00	195,813.11	184,312.19	184,312.00	11,500.92

Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal, mediante Informe N° 0415-2021-MPP/GIM, remite el Informe de Rendición Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LAS QUEBRADAS DE





## Municipalidad Provincial de Puno



LAS MICROCUENCAS SAN JOSÉ, HUAJE Y ASTILLERO HUAJE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO – PUNO – PUNO”, aprobado mediante CONVENIO N° 25-0164-AII-05, señala que la actividad presenta una valorización física final de S/. 195,813.12 soles, equivalente al 100% con respecto al presupuesto base, por lo que se considera como actividad de intervención inmediata concluida, la Actividad de Intervención Inmediata (AII):

ENTIDAD EJECUTORA : Municipalidad Provincial de Puno.  
 AÑO PRESUPUESTAL : 2020  
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa  
 CONVENIO : 25-0164-AII-05  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.  
 PPTO. FICHA TÉCNICA : S/. 195,813.12  
 PPTO. ASIGNADO : S/. 195,814.00  
 PPTO. EJECUTADO : S/. 184,312.19  
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 42 días hábiles (02 meses).  
 FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD : 17 de setiembre de 2020  
 FECHA TÉRMINO DE ACTIVIDAD : 13 de noviembre de 2020  
 RESPONSABLE TÉCNICO : Ing. Richard Ángel Quispe Bejar,  
 CIP N° 227502.  
 SUPERVISOR DE ACTIVIDADES : Ing. Rogelio Noa Aliaga  
 CIP N° 76334.

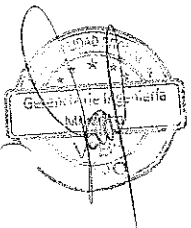


Que, además, en el numeral 4 del Informe en mención, detalla la RENDICIÓN DE CUENTA TÉCNICA - FINANCIERA:

### 4.1 DE LA PARTE TECNICA

TABLA N° 02

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	Und.	Programado Parcial	Ejecutado Parcial	%
A	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/.	162,625.11	162,625.11	100
B	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	S/.	33,188.00	33,188.00	100
<b>TOTAL VALORIZADO A+B</b>		S/.	<b>195,813.12</b>	<b>195,813.12</b>	<b>100</b>



### 4.1 DE LA PARTE FINANCIERA

TABLA N° 03

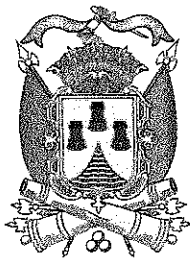
ITEM	BALANCE FINANCIERO	
	MONTO DEVENGADO	MONTO PAGADO
COSTO DIRECTO	152,743.54	152,743.54
COSTO INDIRECTO	31,568.65	31,568.65
<b>MONTO EJECUTADO TOTAL INC.IGV (18%)</b>	<b>184,312.19</b>	<b>195,813.12</b>

### 4.1 CONCILIACIÓN TÉCNICA – FINANCIERO

TABLA N° 04

COSTOS	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	%	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	162,625.11		152,743.54		9,881.57
COSTO INDIRECTO	33,188.00		31,568.65		1,619.35
<b>VALORIZACIÓN</b>	<b>195,813.12</b>	<b>100 %</b>	<b>184,312.19</b>	<b>94.13%</b>	<b>11,500.92</b>

Que, asimismo, mediante Informe N° 449-2021-MPP/GIM, la Gerencia de Ingeniería Municipal, solicita emisión de acto resolutivo para Rendición de Cuentas



## Municipalidad Provincial de Puno

de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN JOSÉ, HUAJE Y ASTILLERO HUAJE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO – PUNO – PUNO", aprobado mediante CONVENIO N° 25-0164-AII-05, según la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, aprobado por la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE;

Que, conforme a las formalidades exigidas por la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", la presente rendición de cuentas, cumple con toda la documentación requerida;

Por consiguiente, en virtud a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LAS QUEBRADAS DE LAS MICROCUENCAS SAN JOSÉ, HUAJE Y ASTILLERO HUAJE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO – PUNO – PUNO", aprobado mediante CONVENIO N° 25-0164-AII-05, de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración Presentación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú.

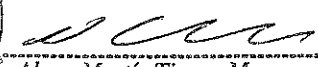
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE**, la presente resolución y actuados a la Unidad Zonal del Programa "Trabaja Perú", para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Abog. Renal Mamani Cutipa  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Abog. Martín Ticona Maquera  
 ALCALDE